



## CIRCULAR No. 19

**PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**

**DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

**ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR**

**FECHA: JULIO 25 DE 2022**

La gestión del riesgo de desastres, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Con este marco normativo, el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones a las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación- ETC para la gestión integral del riesgo escolar. Esta Circular contribuye a la formación de prácticas para identificar, planear, implementar y monitorear los procesos en la gestión integral de riesgos en los ambientes escolares de cara a reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia en las comunidades educativas mediante la generación de conocimiento, planeación, ejecución de acciones promotoras de ambientes educativos seguros, protectores y promotores del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas.

La gestión integral de riesgo escolar es un proceso intersectorial que exige a las secretarías de educación participar de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el fin de coordinar, articular y gestionar integralmente los riesgos escolares.



La presente Circular al armonizar las disposiciones planteadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, complementa las orientaciones emitidas mediante, la Directiva 12 de julio de 2009, la Directiva 16 del 18 de agosto de 2011 y el Decreto 2157 de 2017 por el cual se establecen directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

## I. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR

La Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), contempla fenómenos amenazantes de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

La Gestión Integral de Riesgo Escolar considera el desarrollo de los procesos de: i) conocimiento del riesgo; ii) reducción del riesgo; y iii) manejo de desastres, bajo un enfoque de articulación intersectorial y de gestión, en la jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación e institucional en los Establecimientos Educativos (EE).

### i. Conocimiento del riesgo

Es el proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, su análisis, monitoreo, seguimiento e información para promover una mayor conciencia del riesgo entre los actores del sector educativo, así como, generar los insumos necesarios para los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres en los establecimientos educativos. Las siguientes son algunas de las acciones a realizar por las secretarías de educación de las ETC y las EE según su competencia:

- Conocer los instrumentos de planificación del desarrollo local y la gestión del riesgo, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PEDET, entre otros.
- Participar activamente en los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD) y establecer mecanismos de articulación, con el fin de incorporar la información generada por esos comités y de aportar y actualizar información concerniente a la infraestructura, a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y comunidades educativas y las condiciones de territorio, para la construcción de escenarios de riesgos de desastres y otros riesgos a nivel local.
- De manera conjunta con los CMGRD, CDGRD, liderar la identificación de escenarios de riesgo, así como, el análisis y evaluación de riesgos, relacionados al entorno educativo para consolidar el diagnóstico de riesgos territorial e institucional.
- En coordinación con los CMGRD, CDGRD, establecer mecanismos de monitoreo de los escenarios de riesgo identificados de acuerdo con las dinámicas del territorio y



fenómenos amenazantes con el fin promover la toma de conciencia en la GIRE en la comunidad educativa.

- Identificar y caracterizar la infraestructura educativa, el contexto ambiental, geológico, climático, económico, social, y cultural de los establecimientos educativos.
- Caracterizar el entorno de los establecimientos educativos, de la prestación del servicio educativo en relación con las condiciones biofísicas y de localización tales como la afectación por zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, rondas hídricas, servidumbre redes eléctricas redes de alta tensión, franjas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional, distancia de seguridad vías férreas, entornos contaminantes, rellenos sanitarios o botaderos y cementerios, entre otros.
- Identificar los proveedores y las cadenas de suministro que se podrían ver afectadas por situaciones de emergencia y que tienen el potencial de afectar funcionamiento del servicio educativo.
- Identificar y caracterizar los factores amenazantes y la vulnerabilidad en las inmediaciones del establecimiento educativo.
- Realizar un inventario de las capacidades para gestionar los riesgos en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y en los Establecimientos Educativos en los ámbitos de talento humano, recursos financieros, elementos, implementos de atención en emergencia, espacios alternativos para la prestación del servicio educativo y servicios de albergue.
- Consolidar la información relacionada con la identificación de escenarios de riesgo, la identificación de posibles daños y pérdidas, análisis de riesgo frente al nivel de amenaza, exposición o vulnerabilidad.
- Liderar la orientación e inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), los planes de permanencia, los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), proyectos pedagógicos transversales, entre otros, que consideren procesos educativos orientados a docentes, estudiantes y comunidad educativa.
- Establecer orientaciones para adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- Implementar procesos educativos en gestión integral de riesgo escolar en el marco de la gestión académica en el territorio de su competencia y realizar las adaptaciones pertinentes para lograr que toda la comunidad acceda a la información
- Establecer estrategias, mecanismos y piezas de comunicación acerca del riesgo, al interior de la comunidad educativa de acuerdo con su dinámica y contexto, que promuevan el conocimiento, la conciencia y el compromiso ante el riesgo.
- En coordinación con los Comités Territoriales de Convivencia Escolar, deben establecer informes derivados de los análisis de información intersectorial e incorporar en sus planes de convivencia escolar las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento a los riesgos que fueron identificados.

## ii. Reducción del Riesgo

Es el proceso dirigido a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, mediante medidas y acciones de mitigación y prevención que se adoptan con antelación por los actores del sector educativo para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la



vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse emergencias y desastres en el entorno escolar. Es necesario gestionar las siguientes actividades:

- Desarrollar acciones de mantenimiento periódico de carácter recurrente, preventivo o predictivo que permitan el uso funcional y seguro de instalaciones, materiales y espacios o ambientes escolares.
- Identificar alternativas de intervención correctiva de acuerdo con los riesgos identificados.
- Priorizar las medidas de intervención correctivas.
- Formular las especificaciones, la planeación y el desarrollo o ejecución de las medidas de intervención correctiva priorizadas.
- Formular, ejecutar y evaluar Planes Territoriales de Gestión Integral de Riesgo Escolar (PTGIRE).
- Formular e implementar las medidas y procedimientos de carácter técnico, pedagógico, social y administrativo específicos y propios del sector educativo que reduzcan el riesgo de emergencias y desastres.
- Fortalecer los hábitos de convivencia y los estilos de vida escolar en favor de la reducción del riesgo de desastres.
- Incorporar los lineamientos consagrados en los anexos específicos del Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación del Ministerio de Educación, adoptado mediante resolución 008215 del 14 mayo del 2021 o aquellos que la modifiquen o sustituya.

Las Entidades Territoriales Certificadas en educación, junto con los establecimientos educativos establecerán los mecanismos de protección tales como pólizas de seguro, fondos u otros, para atender los diferentes riesgos conforme a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo complementa o modifique. Así mismo, realizará las acciones pertinentes de comunicación donde se informe en caso de ser necesario, la activación de estas pólizas de seguro, fondos u otros.

### **iii. Manejo de Desastres**

Es el proceso de respuesta y la preparación para la recuperación, en este caso la ETC, aportará la información pertinente en el marco de sus competencias, a los Consejos Territoriales en Gestión del Riesgo de Desastres, para que vincule las afectaciones del sector educativo a los planes de acción, de respuesta y de retorno a la normalidad, bajo los principios de solidaridad y participación institucional, así como, la implementación de estos.

En cualquier caso, desde el sector educativo las ETC deben propender por garantizar las acciones tanto administrativas como de contingencia para salvaguardar y proteger a las comunidades educativas. Es necesario realizar las siguientes actividades en el marco de este proceso:

- Establecer mecanismos para consolidar y comunicar los reportes de las emergencias escolares elaborados por los establecimientos educativos.



- Elaborar un diagnóstico de afectaciones y necesidades asociadas a la situación de emergencia o desastre.
- Reportar el diagnóstico de afectaciones y necesidades a los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD) y a las autoridades competentes.
- Articular las acciones, mecanismos y líneas de acción de preparación para la respuesta con las instituciones vinculadas con las Estrategias Departamentales y Municipales de Respuesta.
- Formular, ejecutar y evaluar los protocolos, rutas de atención y otros instrumentos para la preparación, la respuesta y recuperación a nivel territorial con el acompañamiento de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), y los Consejos Territoriales de Seguridad Social, y brindarán asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas para el diseño de los instrumentos para la respuesta y recuperación a nivel institucional.
- Formular estrategias y ejecutar acciones orientadas a la atención oportuna que disminuya, minimice o anule las afectaciones, restablezca los derechos y promueva las resiliencias.
- Identificar los mecanismos de preparación para la recuperación de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa en términos de acompañamiento psicosocial, infraestructura, recursos y prestación del servicio.
- Definir la estrategia de educación en emergencias que deben implementar los actores del sector educativo en la Secretaría de Educación y en los establecimientos educativos; así como, los ajustes y modificaciones al calendario académico que se requieran para gestionar de manera apropiada la situación de emergencia o desastre y garantizar la prestación del servicio educativo en estas situaciones.
- Activar la Mesa Territorial de gestión Integral del riesgo escolar y articular acciones de respuesta a la emergencia con las organizaciones de cooperación internacional y los demás actores que la conforman.
- Definir los mecanismos de seguimiento.

## II. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

Se conformarán los Comités Técnicos Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y los Comités institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar a nivel de los Establecimientos Educativos. Instancias que sustituyen a los Comités de Educación en Emergencia constituidos previamente en las Secretarías de Educación y en los Establecimientos Educativos.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación deben participar en Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el propósito de definir los Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE y coordinar su implementación incorporando los procesos fundamentales de la gestión del riesgo definidos en la Ley 1523 de 2012, es decir Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.



Los Comités Técnicos Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar se deben articular con los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD).

Estas instancias de articulación deben ser contempladas por las ETC para robustecer los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existente, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, Comités Territoriales de Convivencia Escolar, entre otros.

**i. Comités institucionales de gestión del riesgo escolar de los establecimientos educativos.**

Los establecimientos educativos del país conformarán un Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, que puede estar conformado por docentes, directivos docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. El rector o director del Establecimiento Educativo, como representante de la institución deberá presidir el comité institucional. Entre las acciones que lidera el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar se encuentran:

- a) Liderar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y actualización del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- b) Priorizar y ejecutar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
- c) Definir la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Educativos entre otros instrumentos de educación. Así como, procesos formativos a docentes, estudiantes y comunidad en la GIRE y, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- d) Liderar el proceso de elaboración de diagnóstico de riesgos en la institución educativa.
- e) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias de la institución educativa a la Mesa territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- f) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo a la institución educativa generados en la mesa territorial.
- g) Liderar el proceso de gestión de recursos en la institución educativa para la gestión integral de riesgo escolar.

**ii. Comités territoriales de gestión integral del riesgo escolar y de las Entidades Certificadas en Educación**

Las entidades territoriales certificadas en educación conformarán un Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, que puede estar conformado por delegados de todas las áreas, dependencias y/o grupos de trabajo de las Secretarías de Educación y por los funcionarios que estimen convenientes.



Los comités podrán tener como invitados al coordinador territorial de gestión del riesgo de desastres, un delegado del comité interinstitucional de educación ambiental –CIDEA e invitar a sus sesiones a las instituciones y organizaciones que desarrollan acciones relacionadas con la gestión de riesgos en sus respectivos territorios. El secretario o la secretaria de Educación, será quien presida el comité técnico territorial de gestión integral del riesgo escolar. El Comité tendrá la responsabilidad de:

- a) Orientar la implementación de los procesos de gestión integral del riesgo escolar, que contempla el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de accidentes y desastres y el restablecimiento de derechos en el entorno escolar.
- b) Propender por la articulación entre las entidades que abordan los diferentes tipos de riesgos relacionados con el sector educativo bajo el principio de concurrencia y su armonización en las acciones integrales en el territorio.
- c) Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático, y de gestión del riesgo de desastres.
- d) Priorizar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo escolar.
- e) Orientar a los Establecimientos Educativos y a los Comités Institucionales de Gestión Integral del riesgo Escolar en la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Escolares-PRAES, así como, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial, entre otros instrumentos de educación.
- f) Consolidar el diagnóstico en gestión integral del riesgo escolar en el territorio.
- g) Crear, liderar y consolidar el escenario de la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, para fortalecer las capacidades de gestión de riesgos y de respuesta frente a situaciones de emergencia del sector educativo a nivel local.
- h) Definir las instituciones y organizaciones invitadas a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- i) Promover la elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE de la Entidad Territorial Certificada en educación.
- j) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias a nivel territorial a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar (antes Mesas territoriales de Educación en Emergencias).
- k) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo generados en la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar por parte de las organizaciones e instituciones invitadas.
- l) Liderar el proceso de gestión de recursos para la Gestión Integral de Riesgo Escolar y de coordinación intersectorial a nivel territorial, nacional o internacional.

Así mismo, las Entidades Territoriales Certificadas en educación, en el marco del cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, en particular en su artículo 53, establecerán las apropiaciones presupuestales anuales y en adelante que sean necesarias para la realización de tareas que le competen en materia de conocimiento, reducción de riesgos y manejo de desastres.

La gestión de riesgos de desastres en el ámbito escolar es una actividad constante, en la que se deben involucrar todos los miembros de la comunidad educativa, su internalización en las actividades diarias proporciona capacidades de prevención y reacción en la medida en que se identifican o se materializan eventos de riesgo. Invitamos a la prevención, la toma



de medidas tempranas y una conciencia del riesgo en los Establecimientos Educativos, en procura de la educación de calidad y la salvaguarda de la vida.

**CONSTANZA ALARCÓN PÁRRAGA**  
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media